



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Tramite	Sucesión Testada de Menor Cuantía
Solicitante	Ligia Amparo de Fátima Villegas Bedoya
Causante	Olivia de Jesús Bedoya Rodríguez
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00792-00
Asunto	Incorpora manifestaciones y ordena oficiar Juzgado Ordena remitir enlace del expediente judicial

Manifiesta el apoderado de la parte actora que LIGIA STELLA TOBÓN ORTEGA radicó el 30 de noviembre de 2021, demanda para la apertura de la sucesión testada de la causante OLIVIA DE JESÚS BEDOYA RODRÍGUEZ, cuyo reparto le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Razón por la cual, al evidenciar que el objeto de dicho trámite coincidía con el aquí adelantado, interpuso incidente de nulidad ante el Juzgado Primero, quien, en aras de verificar los hechos del incidente, ordenó oficiar a esta judicatura para que suministrará el enlace del expediente judicial e indicará la fecha de publicación del proceso sucesoral en el Registro Nacional de Emplazados.

Frente al particular, observa este Juzgado que a la fecha no existe comunicado alguno por parte de la dependencia referida solicitando lo mencionado, sin embargo, por la importancia de las manifestaciones aludidas, es del caso, acceder a lo pretendido por el actor.

En tal orden de ideas, se ordena por conducto de la Secretaría del Despacho, oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín para que proceda a remitir con copia a esa dependencia el enlace del expediente digital con radicado 2020-00949 y para que, además, se sirva a indicar la fecha de publicación del proceso

sucesoral de la causante Olivia de Jesús Bedoya Rodríguez en el Registro Nacional de Emplazados.

Asimismo, para que se le ponga en conocimiento que el presente proceso se radicó ante el Juzgado el 17 de noviembre de 2020, el cual fue admitido por Auto del 19 de enero de 2021 y que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el 12 de febrero de dicha anualidad. Para el efecto, se le remitirá el enlace del expediente judicial.

Por último, teniendo en cuenta que a la fecha la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- no se ha pronunciado frente al oficio N.º 30 del 19 de enero de 2021, se ordena a la Secretaría del Despacho remitir el oficio a la entidad, con copia a la parte demandante.

De las diligencias ordenadas deberá dejarse constancia en el expediente judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee4111337ee0b57810811949c7ea9658e91bc610e9789a722cdac389cfce833**

Documento generado en 22/04/2022 04:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>